

ASPECTOS DISCURSIVOS EN LA HISTORIA DE LOS PERÍODOS ORACIONALES COMPLEJOS EN CASTELLANO MEDIEVAL

RAFAEL CANO AGUILAR
Universidad de Sevilla

1. Que la llamada «oración compleja» es uno de los ámbitos privilegiados donde examinar y poner en práctica la interrelación entre los análisis sintáctico y discursivo en la historia de la lengua no ha de causar extrañeza alguna: «la estructura de la oración compleja es asimismo un instrumento del discurso para estructurar la información» (Girón, 2001: 317-318); dicho ámbito, además, constituye una de las zonas de «intersección» entre sintaxis y pragmática a partir de la distribución de información que en ella se produce (*ibíd.*: 319).

La oración compleja se constituye en ese ámbito privilegiado precisamente porque se trata ya de una primera superación del tradicional límite oracional en el análisis gramatical. Los intentos estructuralistas de considerar los diversos tipos de oraciones complejas equivalentes en función y estructura a los componentes de la oración simple (cf. Alarcos, 1990), y por tanto como simples variaciones más «extensas» o «largas» de los esquemas básicos oracionales, no han tenido mucho éxito entre los estudiosos de la Sintaxis histórica. Quienes han seguido la historia de las estructuras causales, temporales, pero sobre todo de las condicionales, concesivas o consecutivas apenas se han planteado la cuestión de a qué funciones de la oración simple corresponden dichas combinaciones, a las que han tratado en la práctica como esquemas de un nivel superior, o, al menos, distinto, y en donde han estudiado aspectos (referidos a la modalidad o a la enunciación en general) para los que no se han buscado paralelos en la configuración de la oración simple. En este sentido, la Sintaxis histórica de la oración compleja (pero también la no histórica) se acerca claramente al segundo sentido que ve Coseriu en la llamada *Lingüística del texto*, entendida como «gramática del texto», estudio de un nivel de estructuración idiomática superior, «transoracional» o «transfrástico» (Coseriu, 2007: 116-117).

Es justamente en ese nivel situado más allá de la oración donde muchos estudiosos sitúan los componentes esenciales de la actividad comunicativa, o discursiva (la *Lingüística del texto* en el primer sentido coseriano): las intenciones del dis-

curso, la actuación del locutor en relación con su discurso y con el/los alocutarios, la posible intervención de este, verbalizada o no, en la construcción del discurso, la actuación de varios locutores, sucesivos en distintos momentos del discurso o simultáneos a través de la evocación, la interrelación de discursos, la cohesión y los modos en que esta se logra, la coherencia, finalmente, que integra los significados y sentidos de las partes del discurso en el macrosentido que constituía el objeto de la actuación discursiva y que es la razón última por la que un conjunto de enunciados adquiere la categoría de «texto» (cf. Bustos Tovar, 2000: 81-91, y 2004: 50-67).

2. La historia de la subordinación sintáctica en el devenir de una lengua como el español plantea problemas en la determinación del contenido que hay que historiar. Evidentemente, las transformaciones fundamentales se dieron en el período constitutivo de los romances, en la sustitución de los modelos latinos de subordinación por los románicos, bien como transformación de los primeros (según quiere Herman), o como creación, en la mayor parte de los casos, de nuevos modos que suplantaron a los antiguos (según la propuesta de Dardel, aunque esta no se extiende a todo el ámbito de la subordinación)¹. Pero al aparecer el castellano, o cualquier otra variedad románica, el edificio de la subordinación sintáctica estaría construido de un modo en apariencia no radicalmente distinto al actual. La historia de la subordinación, por tanto, en la historia del español se ha movido, básicamente, en dos dimensiones (cf. Cano, 2000):

- análisis de las modificaciones habidas en el sistema de nexos subordinantes (o «conjunciones»), tratadas como las de una subestructura léxica de acuerdo con los paradigmas de la lexicología y la semántica estructurales más bien que con una visión puramente sintáctica.
- análisis de las modificaciones en las correlaciones de tiempos y modos verbales usados en los núcleos predicativos de las diferentes construcciones (en especial en las oraciones condicionales con el nexos *si*).

En el primer aspecto, es interesante comprobar que en toda la historia del español no se ha incorporado una sola unidad simple al elenco de nexos de subordi-

¹ Posición relativamente parecida a la de Dardel es la de Á. López (2000), quien solo ve en este punto la sustitución de una sintaxis escrita (la del latín clásico) por otra sintaxis escrita (la del latín bíblico, de donde surge la románica), sin que quepa pensar en una transformación gradual en el habla, pues los analfabetos de los «siglos oscuros» carecían propiamente de un componente sintáctico textual en su sistema lingüístico» (López 2000: 30). Pero la sustitución fue semejante a la de la oración simple, pues se pasó de una sintaxis de construcción, la latina, donde a un elemento dominante, la oración principal, se le adjuntaban elementos autónomos, las oraciones subordinadas, para configurar la escena, a una sintaxis de rección, la románica, donde las subordinadas llenan los huecos estructurales de la principal y reciben interpretación según el contexto (López, 2000: 93, 137-140, 227-229). Para una revisión crítica de las tesis de Á. López véase Cano (2002).

nación. Por el contrario, varias han desaparecido: *ca* y *maguer*, ambas de origen prerrománico y presentes en otras lenguas. Pero también en los nexos complejos es mayor el número de desapariciones que el de creaciones: la eliminación, más o menos drástica, de *pues que*, *desque*, *de que* (como 'temporal'), *comoquier que*, *sol que*, etc., así como de las secuencias del tipo *por lo/esto/eso que*, apenas se ve compensada por el desarrollo de *puesto que* o *dado que*, o las generalizaciones de *ya que* y *bien que* en los siglos XIV y XV. Solo el desarrollo con escasos frenos de las poco gramaticalizadas secuencias del tipo *a causa (de) que*, *a condición (de) que* o *a pesar (de) que*, a partir del XVI, constituirá una manifestación clara de la vitalidad y capacidad creativa de los hablantes de castellano en este ámbito de su lengua. No parece casual que uno y otro fenómenos coincidan en el paso de la Edad Media a la Moderna, del castellano medieval al español moderno: se trataría de contar con un instrumental sintáctico (los nexos) muy general y válido para situaciones variadas, dejando los valores específicos para el contexto o para creaciones más o menos ocasionales (cf. Cano, 1992 y Bustos, 2002).

En el segundo aspecto, ya se ha destacado en numerosas ocasiones (p. ej. Cano, 2000) cómo determinadas estructuras subordinadas fueron el cauce adecuado en el que se desarrollaron, e incluso el que los explica, algunos de los cambios fundamentales habidos en la estructura modo-temporal del verbo español, más en concreto en la del subjuntivo. Así, los dos procesos que transformaron radicalmente la estructura del subjuntivo español, la progresiva desaparición de *amare* a partir de su fijación en determinados tipos textuales (o «tradiciones discursivas») y la subjuntivización de *amara* y su casi total igualación con *amase*, se han estudiado prioritariamente a partir de las estructuras condicionales, y solo secundaria o lateralmente en otros entornos sintácticos.

En ambos aspectos la historicidad de la subordinación parece clara, pues se trata de cambios explicables por motivos estructurales, lingüísticos, y situables en determinadas coordenadas históricas (tipos de texto, hablantes, etc.). Sin embargo, todo ello no puede ocultar que partimos de los mismos tipos de subordinación que se detectan desde el *Mío Cid*, y con unos mecanismos lingüísticos (nexos, correlaciones verbales, etc.) que cambian, sí, pero sobre una notable continuidad². En los tipos de subordinación, la continuidad podría llevarse hasta el latín, y más allá aún, pues en realidad parece que se trata, si no de «universales empíricos», sí de tipos de validez general para las lenguas románicas, e incluso para el conjunto indoeu-

² Incluso en aspectos más concretos como la repetición de *que* tras inciso Wanner (1999: 199-200) señala cómo lo que cambia realmente no es la estructura sino sus condiciones de uso, cualitativa o cuantitativamente: «...there is less syntactic change than people think. Much of what differs in syntactic form depends on changed conditions of usage of certain structures, rather than on changed structures [...] there cannot be a real structural difference between the medieval and modern phase, only a massive difference in the conditions of use».

ropeo; en los mecanismos, por el contrario, podría plantearse la creatividad románica en los nexos o en las correlaciones. Pero la cuestión queda abierta: ¿hay, verdaderamente, «historia» en la subordinación oracional como tal, o solo en la de sus formas de expresión? Por otro lado, muchas modificaciones rastreables en la historia de las subordinadas constituyen situaciones de variación más o menos permanentes: variaciones en el «orden de palabras» en relación con focalización de subordinadas, carácter «temático» o «tópico» de estas, etc., o deslizamientos de sentidos por metáfora o metonimia (del «tiempo» a la «condición» o la «causa», etc.).

3. La dimensión «textual» de la subordinación oracional apenas ha sido, hasta el momento, analizada en términos generales, por lo que poco más que un catálogo de buenas intenciones puede ofrecerse. Esta dimensión textual tiene que ver con:

- Valores y empleos usuales que las construcciones pueden adquirir en los textos, y que van más allá de los que se podrían considerar «sistemáticos». Es decir, funciones «reales», o para qué se usan verdaderamente los distintos tipos de subordinadas.
- Vinculación de las subordinadas en general, y de cada uno de sus tipos, con los distintos géneros de textos, para cuya caracterización aquellas pueden convertirse en un parámetro fundamental.

A todo ello hay que añadir que en numerosos casos (por ejemplo, en los textos medievales, o en los provenientes de «semicultos» o más interferidos por las situaciones habituales de «oralidad» o «inmediatez comunicativa») los períodos oracionales complejos pueden carecer de límites tajantes en el interior de la cadena enunciativa. De esta forma, el paso de la oración compleja a la secuencia textual es una cuestión de grado, no de salto de nivel; o bien, habría que concluir en que el período oracional se sitúa ya, por su propia naturaleza, en una dimensión distinta a la estrictamente gramatical («oracional»).

Ahora bien, en este plano no parece que nos situemos ante procesos históricos equiparables a los cambios lingüísticos prototípicos: nacimiento de disidencias, competencia de variantes, triunfo (o fracaso) de una frente a otras. Por el contrario, se trata de utilidades de las estructuras lingüísticas vinculadas, por un lado, a situaciones enunciativas y por otro a tipos textuales (situaciones y tipos a su vez profundamente imbricados entre sí), pero en condiciones de relativa permanencia, las primeras, y más similares a procesos de cambio los segundos: unas y otros nos dicen mucho de cómo actúan las estructuras, son elementos fundamentales de su historia, pero «no son», o no son solo, la historia de estas.

Lo que sí hace el análisis textual en relación con la subordinación es mostrar cómo los valores atribuidos sistemáticamente a los distintos tipos de esta pueden quedarse cortos y no dar suficientemente cuenta de la realidad de su utilización,

no solo porque el «habla», la «actuación», sea infinita, inabarcable y no reductible a reglas, sino porque en este caso la realidad del uso pone al descubierto la pobreza de las categorizaciones gramaticales. Así, las estructuras consecutivas no se limitan solo a manifestar la consecuencia, real o lógica, de un antecedente previo, sino que se utilizan básicamente para ponderar una situación, en lo que constituye una clara manifestación de la subjetividad del enunciador:

Tanta echaua de lumbre e *tanto* relunbraua / *que* vençia a la luna e al sol refer-
taua (*Alexandre*, 98a-b)

Pero en las Crónicas, la estructura consecutiva sirve como una variación del relato que encadena los acontecimientos y los sitúa en una secuencia lógica, aparte de real, de forma que el devenir histórico adquiere un sentido. Se trata de una alternativa a la exposición secuencial mediante la coordinación con *et*, pero también frente a la ubicación de unos acontecimientos respecto de otros, lograda mediante la subordinación temporal, o a las «vueltas atrás» que suponen el frecuente uso de causales:

... e fue y *tamanna* la romeria *por que* se poblo la cibdat muy bien e fizose muy grand. E començaron a apoderarse de la tierra que era enderredor, *tanto que* sos uezinos auien ende grand enuidia, e començaron les a fazer *tantas* terrierias *por que* ouieron a auer guerras en uno, *de guisa* que los de Caliz no lo pudieron soffrir... (*Estoria de España*, cap. 16, p. 15)

Situación semejante podría ofrecerse respecto de las condicionales, si bien aquí la situación es mejor conocida en cuanto a la relativa frecuencia con que las condicionales sirven para expresar relaciones diversas de la «condición» y aun de la «hipótesis» (véase Cano, 2008b, con la bibliografía pertinente allí aducida). Así, la estructura condicional es el molde preferido para enunciar actuaciones como el ruego cortés, la argumentación a partir de un supuesto dado, la contraposición o la comparación de situaciones equivalentes, la secuenciación temporal, etc., las cuales se prefiere enunciar en indicativo, aunque también pueden aparecer en subjuntivo. Pero además, incluso cuando marca su valor prototípico, no se puede dejar de lado que tal estructura no solo indica una situación hipotética de la que se derivaría un efecto, sino un compromiso:

Rey, de tu fija non digo si bien, non, / mas, si *prendo* la vihuela, cuydo fer un tal son / que entendredes todos que es más con razón (*Apolonio*, 182b-d),

o una afirmación categórica de validez general:

Dize verdat la fabla: que la dueña compuesta / si non *quiere* el mandado non da buena respuesta (*Libro de Buen Amor*, 80c-d)

Por otro lado, parece claro que las condicionales no se dan indiferentemente en cualquier tipo de texto o en cualquier entorno enunciativo. Los estudios hechos hasta ahora, sobre textos medievales, señalan ciertas preferencias: parece

que se dan básicamente en situaciones dialógicas, bien en personajes ideados por el autor, o en situaciones en que el enunciador mismo reflexiona e interviene directamente en su propio discurso. Por ello, no es de extrañar su casi total ausencia de la lengua científica (apenas aparecen en el *Libro del Saber de Astrología*). En los textos didácticos y moralizantes, son mucho más abundantes en aquellos que incluyen diálogos: *Calila o Libro de los Engaños*, que en los de carácter básicamente monológico: *Bocados de Oro* o *Poridat de Poridades*. Naturalmente, la prosa jurídica, tanto en la tradición documental como en la de fueros o leyes de cualquier tipo, es uno de los ámbitos preferidos por las condicionales, dada la abundancia de situaciones que los intervinientes en un acto jurídico o, sobre todo, los redactores de normas tienen que imaginar para actuar en consecuencia. Por su parte, las secuencias narrativas y descriptivas del relato histórico en general y de las Crónicas en particular pueden desarrollarse sin la presencia de condicionales, salvo cuando llega el momento de reproducir o aludir a los discursos emitidos por los personajes que intervienen en la narración. Finalmente, en un ámbito más concreto, creo haber advertido (Cano, 2007 y 2008a) que los distintos matices de las condicionales con *-se* en la prótasis no se dan indiferentemente de los tipos de texto y de situación. Así, el sentido más claramente «irreal», la imaginación de que un supuesto que se implica no se dio, y por tanto el efecto esperado quedó también en una posibilidad truncada, no es una mera elucubración conceptual sino que sirve para dar cauce de expresión a diversas actitudes subjetivas del enunciador. Entre otras, la justificación o encarecimiento de la propia actuación:

De nuestros casamientos agora somos vengados. / No las devíamos tomar por varraganas, si non *fuessemos* rogados, / pues nuestras parejas non eran pora en brazos (*Poema del Cid*, 2758-2761),

el lamento ante la situación presente:

si yo *yogués* con ellos auría gran plazimiento (*Apolonio*, 131c) [se duele de no haber muerto junto a sus compañeros],

y sobre todo el encarecimiento, la puesta en relieve de ese argumento o afirmación previos, enfrentados a la ausencia de cualquier posibilidad de su contrario (contrario expuesto en la frase condicional):

¿Cómo denuestras las mugeres?, que si non *fuese* por ellas, non series tú nin los otros omes (*Bocados*, p. 64)

De ahí que este valor de las condicionales en *-se* apenas se rastree en los textos jurídicos y didácticos, donde tal suposición no parece ser muy congruente con el sentido global de esos textos. Por el contrario, en ellos se prefiere claramente el valor «potencial», más próximo a la modalidad declarativa y a una enunciación que se pretende objetiva. Ello se revela incluso en la variación de formas verbales dentro de un mismo espacio de sentido:

Pero si lo *fiziesse* en desprecio de Sancta Iglesia, sería pecado mortal, o si uiene tarde a la iglesia por sabor de dormir o yaze con su mugier [...], o si non fuere uisitar [...], o si sopiere [...], o si fuere [...]; esso mismo sería si ge lo *fiziesse* por miedo o por premia (*Primera Partida*, Tít. V, Ley XXXVI).

Por otra parte, la realidad textual desborda ampliamente los límites de la Gramática cuando se intenta delimitar la frontera entre el período formado a partir de la recurrencia oracional y la secuencia textual originada por un mecanismo de formación completamente distinto. Ya Narbona (1978: 234 y sigs. a propósito de las locuciones consecutivas de «manera», *de manera/guisa/modo... que*, y 293 y sigs. para *así que*) había señalado cómo los nexos subordinantes de las estructuras consecutivas se deslizan a meros «continuativos» o «ilativos», según la terminología usada por Gili Gaya. También se ha señalado (Cano, 1992: 185) que la causal *ca* en muchas ocasiones no introduce una subordinada sino que añade una justificación textual a un enunciado previo. Otros nexos, coordinantes, como *e(t)* o *mas*, *pero*, se convierten en conectores textuales, supra- o trans- oracionales, es decir, en mecanismos de ilación y cohesión del discurso.

Finalmente, ese desborde de la Gramática se observa igualmente en el relativamente elevado número de secuencias difíciles, o imposibles, de clasificar en los esquemas gramaticales establecidos de la oración compleja. Son, por ejemplo, los casos de *que* «de difícil clasificación», lo que ha sido formalizado por Barra (2002: 152 y sigs.) al señalar que cuando la oración de *que* no puede «saturar» un elemento, verbal o nominal, de la secuencia de la que depende, ha de referirse globalmente a todo el predicado, y la interpretación semántica solo será inferible por el contexto, o incluso puede quedar indeterminada. Así, las fronteras entre *que* relativo y otro conjuncional (primer ejemplo) se diluyen, del mismo modo que las que pueda haber entre parataxis e hipotaxis (último ejemplo):

...como faze la mar por la tierra sus entradas a logares *que* non va el cerco della todo en derredor de las tierras derecho como con un compas (*General Estoria*, Cuarta Parte)

Et el mantouo su regno muy en paz grand tiempo, *que* se le non leuanto y bollicio ninguno (*Primera Crónica General*, 483b-87) [*ap.* Narbona 1978: 141]

4. El *discurso* se concibe habitualmente como la producción resultante de la actividad enunciativa de un locutor, enmarcada en una situación definida desde el exterior y el interior, y que se materializa en *enunciados* o *textos*. Visto, pues, como actividad (para muchos, *enunciación* y *discurso* son equivalentes), el discurso pone en juego actores: enunciadore(s) y receptor(es), que en esa actividad desarrollan a la vez otras acciones (afirmar, interrogar, narrar, comprometer al receptor, etc.), y a su vez es recurrente, pues el discurso se nutre de otros discursos, presentes en la situación de enunciación o evocados a través de él.

Una primera presencia de la enunciación en el análisis sintáctico de las oraciones complejas se ha convertido ya en una distinción clásica: la que se da entre relaciones en el plano de la enunciación o en el plano del enunciado. La diferencia, enunciada por Lapesa (1977), a partir de una intuición de Andrés Bello, presente también, aunque de forma más difusa en otras gramáticas tradicionales, ha sido retomada por todos los que han vuelto a ocuparse de tal tipo de subordinación. La distinción progresivamente se va extendiendo a otras de las llamadas «adverbiales *impropias*» (Narbona, 1989 y 1990), en especial las finales, y también a las condicionales, o a las interrogativas indirectas (véase Cano, 2000).

También se ha aludido antes a la relevancia que para la historia sintáctica puede tener que las estructuras oracionales se destinen a determinadas funciones enunciativas: narrar o describir, asertar, preguntar o suponer, etc., tanto en la relación entre el enunciador y su producción textual, o en la posible interrelación con el interlocutor. Así, el orden condicionado-condicional, siempre posible pero inhabitual, se hace dominante cuando con ello el hablante matiza o restringe, más que condiciona, la veracidad o posibilidad de lo que acaba de asertar:

assí oluidaron grand parte delas buenas memorias e delas buenas costumbres, *si algunas auien buenas* (*General Estoria*, Primera Parte, 71.33b)

La petición cortés nos explica ciertos usos medievales de la controvertida secuencia *si -se ... -se*:

e *si uos por bien lo touiessedes e uos ploguiesse*, non fuessedes contra la uoluntad de Dios (*General Estoria*, Primera Parte, 350.41b)

Pero se traduzcan o no en correlatos lingüísticos constantes, las dimensiones pragmáticas y enunciativas de la subordinación oracional no se pueden orillar so pena de considerar idénticos enunciados como los siguientes, donde aparecen distintas funciones discursivas. Así, el juicio apodíctico:

Et los muchos vasallos, *si provados non fueren*, traen daño al fecho (*Calila*, 133);

la justificación argumentada de una posibilidad enunciada:

e si despues que esto fuere fecho en la casa *se fizieren las manziellas y de cabo e parecierren*, gaffez es que dura e cresce (*GEL*, 537.39a);

la orden enunciada con respeto al interlocutor, cuya capacidad de actuación propia se trata de dejar a salvo (acto de «cortesía», pues):

Si uos quisieredes, Minaya, quiero saber recabdo / delos que son aqui & comigo ganaron algo (*PCid*, 1237-1238);

o, al no haber una verdadera conexión material ('motivo' | 'efecto', 'condición' | 'consecuencia'), la condición se convierte en un supuesto que permite la actuación enunciada en la apódosis, o el acto de enunciación que lo sustenta (verdaderas condicionales «pragmáticas» o «de la enunciación»):

et *si se fuere*, aquí çerca ay una cueva de un mur que es mi amigo (*Calila*, 204).

Finalmente, un factor discursivo cada vez más relevante en la investigación sintáctica es el reconocimiento de que todo discurso incluye otros, y en todo acto de enunciación otros locutores hablan por medio de su locutor. Precisamente uno de los tipos básicos de subordinadas está destinado a la cita, las llamadas ‘completivas’, con las que pueden asociarse las ‘interrogativas indirectas’³. Pero la «polifonía textual» va más allá, y en ella podríamos encontrar la clave para resolver, al menos parcialmente, ciertos problemas de la sintaxis histórica del español.

Así, en la lengua medieval, muy frecuentemente en la narrativa (es rasgo recurrente, por ejemplo, de las Crónicas), los discursos reproducidos en forma indirecta, dependientes de algún verbo o elemento nominal que implicara un acto lingüístico, se acumulan en largas tiradas que acaban reconociéndose como discurso referido fundamentalmente por la recurrencia de *que*, señal demarcativa de ese tipo de enunciado. Una situación de este tipo podría dar cuenta de ciertas agregaciones de enunciados que, a pesar de la presencia de *que*, mantienen una difusa subordinación con el enunciado precedente. Son casos como los que llevan a Barra (2002: 33 y sigs.; 67-69) a suponer una configuración sintáctica distinta en la lengua medieval y en la moderna, por ‘agregación’ o ‘adjunción’ la primera, por ‘rección’ la segunda. Sin embargo, en casos como los siguientes, *que*, entre otros, marca a su enunciado como discurso referido, por lo que la pregunta sobre el valor específico de ese segmento (‘causal’, ‘final’, etc.) deja de ser relevante, así como las elucubraciones sobre la combinatoria sintáctica de los elementos a los que parece adscribirse esa secuencia (‘transitivos’ *vs.* ‘no transitivos’). Son casos en los que la configuración discursiva parece primar sobre las relaciones sintácticas (todos ellos en Barra, 2002: 33):

Rachel e Vidas, amos me dat las manos, / *Que* no me descubrades a moros nin a christianos (*Poema del Cid*, 106-107)

Comidios myo Cid, el que en buen ora fue nado, / Al rey Alfonso *que* legarien sus compañías, / *Quel* buscarie mal con todas sus mesnadas (*ibíd.*, 507-509)

Enbio el buen conde a Leon mensajeros / *Que* rogaba al Rey que le diese sus dineros (*Fernán González*, 730a-b)

Parece evidente que *dar las manos* (en la lengua medieval de las relaciones caballerescas), *comidió* o *mensajeros* son elementos suficientemente claros para indicar (o «demarcar») lo denominado por Girón el «marco reproductor», de forma que la frase con *que* solo puede ser entendida en esa situación discursiva. Algo

³ En este punto, ha de recordarse la larga serie de trabajos destinados a elucidar este aspecto tan interesante, y tan poco conocido en su configuración y en sus modalidades, de la sintaxis histórica del español que ha llevado a cabo Girón Alconchel: véanse sus estudios de 1986, 1988a, 1988b, 1989, 1991, 1992, 2000, 2006 y 2008, entre otros. Véase también Méndez (2009).

semejante podría aplicarse a la serie de ejemplos de Barra (2002: 67), más aún cuando en ella una buena parte de elementos introductores apunta a actos lingüísticos (*acordar, amonestar, aquexar, castigar, increpar, maltraer, mentir, orar y preigar, querellar, re(b)tar, requerir*, etc.). Esta primacía en la lengua medieval, o en ciertos tipos de ella, de los parámetros discursivos sobre los estrictamente sintácticos parece cercana a la organización de los enunciados orales, o propios de la «inmediatez comunicativa», en los que igualmente son más relevantes las funciones pragmáticas que las gramaticales (cf. Narbona 1996, 2002 ó 2008).

Las estructuras condicionales constituyen otro de los puntos donde la vinculación con el discurso referido parece más evidente. Naturalmente, es obvia la inclusión en un discurso referido que explica buena parte de los casos de *si tenía, daba* o *si tuviese, diese*. Pero también *si tuviese daría* puede venir dado por la exigencia que el «decir» regente (en tiempo pasado) muestre respecto de la apódosis en *-ría*, la cual podría ser la causante de la presencia de *-se* en la prótasis:

Dizíe qe si *podiesse* los sos paños tañer, / luego *seríe* guarida secundo so creer
(Berceo, *San Millán*, 140a-b)

Los porcentajes de *si tuviese, daría* en entornos de discurso referido son en general relativamente altos, en torno a un tercio del total, si bien en los textos historiográficos, desde la *Primera Crónica General*, y con dominio absoluto en las Crónicas del XIV, aumentan notablemente. Por tanto, en buena parte de los casos ese *si tuviese, daría* de discurso referido parece remitir a supuestos discursos directos donde las formas empleadas serían las correspondientes a sentidos vinculados a lo «posible» (*si tengo / si tuviere*), de ahí que la etiqueta de ‘irreal’ para tal esquema no pueda mantenerse, al menos en una notable cantidad de textos y de situaciones de la lengua medieval. Los posibles valores, «contingentes» o «irreales», de *-se* quedarían subsumidos en un significado general de «hipótesis» (de «hipótesis previa»), cuya mayor o menor proximidad a lo real sería irrelevante, y solo determinable caso por caso a partir de la situación y el contexto individuales (de ahí, también, el posterior ascenso del imperfecto de indicativo a tales prótasis).

Pero la vinculación entre condicionales y discurso referido puede ir más allá. La presencia de una condicional, por ejemplo del tipo *si -se -ría*, en un enunciado sin aparente rección podría ser un indicio de la existencia de un discurso referido no formalizado explícitamente, es decir, de formas semejantes a las de un verdadero «discurso indirecto libre». Ya Rojo y Montero (1983: 76) manifestaron algo semejante a propósito del siguiente ejemplo, si bien con un objetivo más gramatical que discursivo, diferenciar ‘anterioridad al origen’ de ‘simultaneidad a una referencia anterior al origen’ en las correspondientes formas verbales:

Vino el padre sancto a merced li clamar, / que dennasse por elli al Criador rogar
/ *si essa vez sanasse non irié a furtar*, / aun, que jurarie d'esto non lo falsar (*Santo Domingo*, 427)

La presencia de *clamar merced* y de *que* son señales demarcadoras suficientes para pensar en un discurso indirecto, más canónico al principio, libre a continuación, lo que es ya frecuente en la lengua medieval. En otros casos señales como esas pueden estar o no presentes, pero sería la estructura condicional misma el indicio de discurso reproducido. Ello se da con cierta frecuencia en los poemas de clerecía, en especial Berceo:

Entendió el sant'omne que era mesturado, / al que lo mesturido aviéli poco grado; / *vivrié si lo dexassen sin tanto gasajado*, / rezando so salterio que avié afirmado (*SMillán*, 43)

Algo así apuntaba Bartol (1989) cuando discutía las inclusiones hechas por Rojo y Montero (1983) de muchos casos de *si -se -ría* como 'irreales de pasado'. A propósito de frases como:

Fueron los messageros fieria mient espantados / fazian se deste dicho todos marauijados / que sol por catarlo non eran osados / *ya querrien se podiesen seer del alongados* (*Libro de Alexandre*, 131, ms. O)

afirma Bartol que no se trata sino de condicionales simultáneas a los hechos narrados. Creemos que la perspectiva discursiva de la polifonía textual ayudaría a aclarar esta diversidad de interpretaciones. Del mismo modo, la intersección de discursos en el enunciado explica la siguiente secuencia condicional, pues es la misma combinación de formas verbales, ambas en *-se*, la que llama a una interpretación de este tipo:

e todos sus parientes con ellos son / que *si los pudiessen apartar a los del Campeador / que los matassen en campo ...* (*Poema del Cid*, 3539-3541)

Rojo y Montero (1983: 58-59) barajan diversas explicaciones, y se acaban decidiendo por la interpretación hecha por Menéndez Pidal, de ese *que* como 'final'. De nuevo la consideración como discurso indirecto libre, puesta en marcha por *que* y por otras señales inferibles del contexto anterior, parece la solución más adecuada.

Pero en otras ocasiones, con la presencia de esta estructura (o de otras condicionales) no solo se pasa del discurso 'narrativo' al 'comentador', según la terminología de Weinrich (1974), sino que también se puede pasar de la narración del locutor primario a la intervención de uno de sus personajes. Así, ante los versos 2741-2742 del *Poema del Cid*:

Quál ventura serie esta, si ploquiesse al Criador, / que assomasse essora el Çid Campeador!

las interpretaciones han sido muy variadas, como recogen Rojo y Montero (1983: 65-67) y Bartol (1989: 242-243). Creemos, sin embargo, que la más adecuada, y la más en línea con este objetivo de dotar al análisis gramatical de instrumentos discursivos, es la que, según se afirma, sugirió en su día Rafael Lapesa:

Pero aún caben otras posibles interpretaciones. El profesor Lapesa en comunicación personal me ha indicado que la exclamación hay que interpretarla como la expresión de lo que D.^a Elvira y D.^a Sol «sienten en los sos coraçones» (v. 2740), y que, por lo tanto, se trata de un caso de discurso directo libre. Desde este punto de vista, la condicional sería contingente dudosa improbable referida al presente (Bartol, 1989: 243) [quedaría, pues, fuera de las 'irreales de pasado', categoría en la que la incluían Rojo y Montero]

5. Plantear la interrelación entre gramática y discurso, entre evolución de las estructuras sintácticas y condiciones pragmáticas y discursivas, constantes o en procesos de modificación, es una pretensión loable de buena parte de los estudios lingüísticos actuales, y en buena parte de los de carácter histórico. Estos últimos, al emprender tal camino no hacen sino continuar la vieja tradición de la mejor Lingüística histórica hispánica y románica, tan fuertemente vinculada a la historia textual. Sin embargo, aún queda mucho trabajo para dilucidar la pregunta que late en este trabajo: la dimensión discursiva, con los elementos pragmáticos que se consideren oportunos, ¿constituye simplemente el caldo de cultivo en que se mueve la historia lingüística, la evolución de los fenómenos, un caldo inseparable de la descripción histórica, pero al fin y al cabo mero acompañante de este devenir? ¿o se trata de elementos fundamentales, centrales, en la explicación histórica, hasta el punto de que la verdadera historia lingüística sería únicamente la que se moviera en esa dimensión? En cierto modo, se trata de la vieja discusión acerca de la relevancia en la explicación de los hechos «externos» o de «historia general» frente a los «internos» o «propriadamente lingüísticos». Solo que aquí no podemos hablar, en ningún caso, de hechos «externos» a las lenguas históricas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alarcos Llorach, E. (1990): «Las oraciones degradadas *quondam* subordinadas», en *Actas del Congreso de la Sociedad Española de Lingüística. XX Aniversario*, I, Madrid, Gredos, 33-43.
- Barra Jover, M. (2002): *Propiedades léxicas y evolución sintáctica. El desarrollo de los mecanismos de subordinación en español*, Ed. ToxoSoutos (Universidad de La Coruña).
- Bartol, J. A. (1989): «El condicional simple en la apódosis de las irreales de pasado en la Edad Media», *Philologica II. Homenaje a D. Antonio Llorente*, 241-254.
- Bustos Tovar, J. J. (2000): «Texto, discurso e historia de la lengua», *Revista de Investigación Lingüística*, 2, vol. III, 67-94.
- Bustos Tovar, J. J. (2002): «Mecanismos de cohesión discursiva en castellano a fines de la Edad Media», en M.^a T. Echenique *et al.* (eds.), *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid, Gredos, 53-84.
- Cano Aguilar, R. (1992): «La sintaxis española en la época del Descubrimiento», en J. A. Bartol *et al.* (eds.), *Estudios filológicos en homenaje a Eugenio de Bustos*, Ediciones Universidad de Salamanca, I, 183-197.

- Cano Aguilar, R. (2000): «Oración compleja y estructura del discurso: nuevos desarrollos en Sintaxis histórica del español», *Revista de Investigación Lingüística*, 12, Vol. III, 95-122.
- Cano Aguilar, R. (2002): «Reseña a Á. López, *Cómo surgió el español*», *Estudis Romànics*, XXIV, 250-256.
- Cano Aguilar, R. (2007): «Irrealidad, probabilidad y discurso referido en las condicionales con -se en castellano medieval (s. XIV)», en *Homenaje al Profesor Lubomir Bartoš (Studia Romanística*, 7), 33-44.
- Cano Aguilar, R. (2008a): «Sobre la 'irrealidad' de las condicionales en -se en castellano medieval (siglo XIII)», en E. Stark, R. Schmidt-Riese, E. Stoll (hrsg.), *Romanische Syntax im Wandel*, Tübingen, Gunter Narr Verlag, 211-224.
- Cano Aguilar, R. (2008b): «Sobre la realidad de las condicionales «reales» en castellano medieval», en C. Company y J. G. Moreno de Alba (eds.), *Actas del VII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid, Arco Libros, 449-465.
- Coseriu, E. (2007): *Lingüística del texto. Introducción a la hermenéutica del sentido* (ed. por Ó. Loureda), Madrid, Arco Libros.
- Girón Alconchel, J. L. (1986): «Caracterización lingüística de los personajes y polifonía textual en el *Libro de Buen Amor*», *Epos*, II, 115-123.
- Girón Alconchel, J. L. (1988a): *Las oraciones interrogativas indirectas en español medieval*, Madrid, Gredos.
- Girón Alconchel, J. L. (1988b): «Sobre la lengua poética de Berceo (y II): el estilo indirecto libre en los *Milagros* y sus fuentes latinas», *Epos*, IV, 145-162.
- Girón Alconchel, J. L. (1989): *Las formas del discurso referido en el «Cantar de Mío Cid»*, Madrid, Real Academia Española.
- Girón Alconchel, J. L. (1991): «Sobre la lengua poética de Berceo: el estilo indirecto libre en los *Milagros*», *Actas del II Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, I, Universidad de Alcalá de Henares, 367-381.
- Girón Alconchel, J. L. (1992): «Subordinación sustantiva y discurso indirecto en la prosa medieval», en J. A. Bartol, J. F. García Santos y J. de Santiago Guervós (eds.), *Estudios filológicos en homenaje a Eugenio de Bustos Tovar*, I, Universidad de Salamanca, 363-377.
- Girón Alconchel, J. L. (2000): «Sintaxis y discurso en el español del Siglo de Oro (contribución a la historia del discurso indirecto libre)», *Voz y Letra*, XI/1, 93-113.
- Girón Alconchel, J. L. (2001): «Análisis del discurso y cambio lingüístico (sobre la historia de *cantara* indicativo)», en *Lengua, discurso texto (I Simposio Internacional de Análisis del Discurso)*, Madrid: Visor Libros, 309-322.
- Girón Alconchel, J. L. (2006): «Sobre la gramaticalización del discurso referido», en C. Company (ed.), *El español en América. Diatopía, diacronía e historiografía. Homenaje a José G. Moreno de Alba*, Universidad Nacional Autónoma de México, 395-406.
- Girón Alconchel, J. L. (2008): «Tradiciones discursivas y gramaticalización del discurso referido en el *Rimado de Palacio* y las *Crónicas* del Canciller Ayala», en J. Kabatek (ed.), *Sintaxis histórica del español y cambio lingüístico: Nuevas perspectivas desde las Tradiciones Discursivas*, Madrid/Frankfurt a.M., Iberoamericana/Vervuert, 173-196.

- Lapesa, R. (1977): «Sobre dos tipos de subordinación causal», en *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*, 3, Universidad de Oviedo, 173-205.
- López García, Á. (2000): *Cómo surgió el español. Introducción a la sintaxis histórica del español antiguo*, Madrid: Gredos.
- Méndez García de Paredes, E. (2009): «Los enunciados de discurso referido y la Gramática», en M.ª V. Camacho Taboada, J. J. Rodríguez Toro, J. Santana Marrero (eds.), *Estudios de Lengua Española: Descripción, Variación y Uso. Homenaje a Humberto López Morales*, Madrid/Frankfurt a.M., Iberoamericana/Vervuert, 483-517.
- Narbona, A. (1978): *Las proposiciones consecutivas en castellano medieval*, Universidad de Granada.
- Narbona, A. (1989): *Las subordinadas adverbiales impropias en español. Bases para su estudio*, Málaga, Agora.
- Narbona, A. (1990): *Las subordinadas adverbiales impropias en español (II). Causales y finales, comparativas y consecutivas, condicionales y concesivas*, Málaga, Agora.
- Narbona, A. (1996): «Sintaxis y pragmática en el español coloquial», en Th. Kotschi, W. Oesterreicher y K. Zimmermann (eds.), *El español hablado y la cultura oral en España e Hispanoamérica*, Madrid/Frankfurt a.M., Iberoamericana/Vervuert, Iberoamericana, 223-243.
- Narbona, A. (2002): «Sintaxis y oralidad», en A. Bernabé, J. A. Berenguer, M. Cantarero y J. C. de Torres (eds.), *Presente y futuro de la lingüística en España. La Sociedad de Lingüística, 30 años después. Actas del II Congreso de la Sociedad Española de Lingüística*, I, Madrid, Gredos, 189-198.
- Narbona, A. (2008): «La problemática descripción del español coloquial», en E. Stark, R. Schmidt-Riese, E. Stoll (hrsg.), *Romanische Syntax im Wandel*, Tübingen, Gunter Narr Verlag, 549-565.
- Rojo, G. y E. Montero (1983): *La evolución de los esquemas condicionales (potenciales e irreales) desde el «Poema del Cid» hasta 1400*, Universidad de Santiago de Compostela.
- Weinrich, H. (1974): *Estructura y función de los tiempos en el lenguaje*, Madrid, Gredos.
- Wanner, D. (1999): «Toward a Historical Syntax of Castilian», en R. J. Blake, D. L. Ranson, R. Wright (eds.), *Essays in Hispanic Linguistics Dedicated to Paul M. Lloyd*, Newark, Delaware, Juan de la Cuesta, 189-207.